

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

En virtud del acuerdo de Pleno de Sesión Extraordinaria de 28 de junio de 2023, en cumplimiento con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se publican los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía con los efectos dispuestos en la Ley vigente.

Retribuciones brutas anuales de 33.500 €/brutos, repartidos en catorce pagas

El cobro de las retribuciones impedirá el cobro de cualquier otro concepto por dietas, kilometraje o asistencias a órganos colegiados del Ayuntamiento (Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno).

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes cantidades en concepto de kilometraje, dietas y asistencias órganos colegiados, como indemnización por razón del servicio de los cargos electos:

- 1.- Locomoción: 0,19 €/ Km.
- 2.- Conforme dispone la Base 37 de ejecución del presupuesto general 2023:
 - 2.1.-Dieta entera (dedicación mañana y tarde): 26 €/Día.
 - 2.2.- Media dieta: 13 €/día.
- 3.- Asistencia a Plenos: 70€/sesión.
- 4.- Asistencia Juntas de Gobierno: 40 €/sesión.
- 5.- Sesión Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos: 40 €/sesión.

Las referidas indemnizaciones procederán cuando al acto u organismo que deban acudir sea necesario y previo conocimiento de la Alcaldía. Deben estar justificadas mediante la presentación del modelo que hay en la Secretaría del Ayuntamiento, registradas en el Registro General del Ayuntamiento, conformadas por la Alcaldía y posteriormente deberán ser aprobadas por la Comisión de Gobierno.

En relación a las comidas, pernoctaciones o estacionamiento vehículos, se pagará el importe previa justificación de la factura correspondiente, no estableciéndose límite entendiendo la prudencia de cada uno, salvo prueba en contrario.

El límite máximo de gastos por dichos conceptos, del conjunto de todos los concejales y Alcaldía, será el importe consignado en la correspondiente partida de gasto del Presupuesto General del Ayuntamiento.

San Leonardo de Yagüe, 30 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1687